



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

**8024**

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del uso y de los precios públicos de las instalaciones que gestiona la empresa municipal FITA 2020 S.L.U.*

Dado que no se ha presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público de la "Ordenanza reguladora del uso y de los precios públicos de las instalaciones que gestiona la empresa municipal FITA 2020, SLU", aprobada provisionalmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 9 de mayo de 2017 (BOIB núm. 65 de fecha 05/27/2017), de acuerdo con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da por aprobada definitivamente la modificación del artículo 3.5 de la citada ordenanza, publicándose a continuación íntegramente su texto. Artículo 3.5 La utilización de salas o locales municipales para el desarrollo de actividades o clases durante el año con fines lucrativos tendrá un coste de 50 euros mensuales por utilización del espacio solicitado. Se establece una bonificación del 100% de la cuota de cincuenta euros para las personas empadronadas en Vilafranca de Bonany.

Vilafranca de Bonany a 18 de julio de 2017

**El Alcalde,**  
Montserrat Rosselló Nicolau

